

CIRCULAR: 57/2019

FECHA: 27/05/2019

ASUNTO: TRAZABILIDAD: REGISTRO EN SGS ONTRACK Y SOLICITUD DE REEMBOLSO DE LOS COSTES DE LOS EQUIPOS NECESARIOS.

Estimados compañeros:

Una vez cumplido con el primer trámite de solicitar los códigos identificadores de *Operador Económico e Instalación* por parte de todos los expendedores, **el siguiente paso, que será obligatorio únicamente para los expendedores que suministren a Puntos de Venta con Recargo, es contar con el equipo necesario para poder llevar a cabo a partir del próximo 1 de octubre de 2019 las obligaciones que la Directiva 2014/40/UE les exige**, siendo la principal obligación del estanco registrar los movimientos del tabaco (cigarrillos y picadura de liar) desde que entra en su estanco hasta la salida al segundo canal.

Como ya conocéis, **todos los expendedores con pvrs asignados deben contar antes del 1 de octubre con el equipo necesario (hardware y software) para poder escanear los productos del tabaco (cigarrillos y picadura de liar) y transmitir los datos al sistema de repositorio** que exige dicha Directiva Europea. Para ello, el estanco deberá adquirir un nuevo equipo o realizar las modificaciones necesarias en el equipo que ya disponga, para ajustarlo a las nuevas exigencias de escaneado y transmisión.

En este sentido, el artículo 15.7 de dicha Directiva Europea determina que son los fabricantes los que deben de asumir los gastos y proveer a todos los Operadores Económicos de los equipos necesarios para llevar a cabo el proceso de trazabilidad.

A este respecto, os informamos de que los fabricantes han seleccionado a la empresa independiente SGS SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE SURVEILLANCE SA (en adelante SGS) para que actúe como Punto Único de Contacto (SPOC) a fin de ayudar a todos los Operadores Económicos a dotarse del equipo necesario para leer los datos registrados y transmitirlos al sistema de repositorios. **SGS ha habilitado una plataforma en su página web (<https://ontrack.sgs.com/es-ES/>) para realizar los trámites que os explicaremos a continuación, y la cual estará disponible a partir del próximo día 3 de junio de 2019.**

Por lo tanto, SGS auditará y valorará a cada estanco sobre qué tipo de equipos de escaneo y transmisión de datos se ajustan más a las necesidades de su negocio y debe ser adquirido por éste último. Asimismo, SGS también realizará un estudio de costes de los equipos que ya hubiesen sido adquiridos por el estanco. En ambos supuestos, **el estanco deberá adelantar el importe para la adquisición o adecuación de los equipos, reembolsando SGS con posterioridad los costes incurridos**, siempre con un límite máximo y ajustándose a su valoración.

Os recordamos que el estanco es libre de adquirir el equipo que estime oportuno, pero SGS que tiene fijados unos costes máximos de referencia, únicamente reembolsará el coste que valore en base a las necesidades reales del negocio, no proporcionando fondos adicionales.

El procedimiento a seguir por cada estanco con la empresa SGS es el siguiente:

- 1º. Acceder a la plataforma a través del enlace <https://ontrack.sgs.com/es-ES/> para realizar el proceso de registro del estanco, donde a través de un formulario se requerirá al expendedor para que facilite diversa información relacionada con la actividad de su negocio.
- 2º. Una vez registrado el estanco, SGS evaluará y asesorará al estancero sobre la cobertura relativa al reembolso de equipos en base a unos criterios objetivos, proponiendo una lista orientativa de proveedores y de costes de referencia, sin perjuicio de que el expendedor pueda adquirir el equipo donde estime oportuno.
- 3º. El estancero se equipará (si no lo hubiese hecho ya) con las herramientas necesarias a través del proveedor de su elección, y solicitará a SGS el reembolso a través del portal <https://ontrack.sgs.com/es-ES/>, aportando el comprobante de compra del equipo.
- 4º. Finalmente, SGS realizará el reembolso del equipo de conformidad con la evaluación previa que hubiesen realizado.

Para cualquier aclaración, duda o problema que pudiese surgir a lo largo del proceso, **la empresa SGS ha habilitado las siguientes vías de contacto:**

- Por correo electrónico accediendo a través de <https://ontrack.sgs.com/es-ES/anonymous-contact-us/>.
- Por el chat en directo (*Live Chat*) disponible en la propia web <https://ontrack.sgs.com/es-ES/>, (haciendo clic en el enlace disponible en la barra lateral derecha).
- Por teléfono a través del número **900 800 822**.

Por lo tanto, **la plataforma de SGS (<https://ontrack.sgs.com/es-ES/>) estará operativa para el estancero a partir del próximo día 3 de junio de 2019**, recomendando desde la asociación que el proceso sea realizado por cada estancero con PVR asignados a la mayor brevedad posible, con el fin de que todos los obligados cuenten a 1 de octubre de 2019 con el equipo necesario operativo para realizar la trazabilidad.

Atentamente.



Secretaría.